

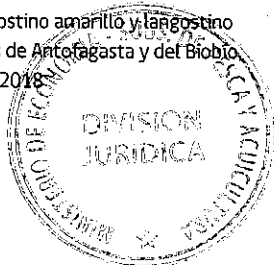
MINISTERIO DE ECONOMÍA

FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

PINV 207-2018 MODIFICA RES. 1958-2018

Evaluación directa de langostino amarillo y langostino colorado entre las Regiones de Antofagasta y del Biobío, año 2018



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1958 DE 2018, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, - 2 OCT. 2018

RESOL. EXENTA N° **3441**

VISTO: Lo solicitado por la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso mediante C.I. SUBPESCA N° 9884-2018, complementado mediante C.I. SUBPESCA N° 10557-2018, lo informado por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría mediante Memorándum Técnico (P.INV.) N° 207/2018, de fecha 11 de septiembre de 2018; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto **"Evaluación directa de langostino amarillo y langostino colorado entre las Regiones de Antofagasta y del Biobío, año 2018"**; la Ley N° 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991 y el D.F.L. N° 5 de 1983, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 1958, N° 2127 y N° 2523, todas de 2018 y de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 1958 de 2018, modificada mediante Resoluciones Exentas N° 2127 y N° 2523 de 2018, todas de esta Subsecretaría, se autorizó a la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto **"Evaluación directa de langostino amarillo y langostino colorado entre las Regiones de Antofagasta y del Biobío, año 2018"**.

Que la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso mediante carta citada en Visto, ha solicitado modificar la pesca de investigación autorizada, en el sentido de ampliar el plazo del estudio hasta el 31 de octubre de 2018, a fin de obtener experiencias de filmaciones submarinas complementarias de la red de pesca, con el objeto de evaluar su eficiencia en la captura de las especies objetivo del crucero de evaluación.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico (P.INV.) N° 207/2018, citado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud de extensión de plazo, atendido el potencial aporte del proyecto para la administración de las pesquerías de langostino amarillo y langostino colorado.

Que en consecuencia, corresponde modificar la Resolución Exenta N° 1958 de 2018 de esta Subsecretaría y sus modificaciones, en los términos recomendados.

RESUELVO:

1.- Modifícase el Resuelvo 3º de la Resolución Exenta Nº 1958, modificada mediante Resoluciones Exentas Nº 2127 y Nº 2523, todas de 2018 y de esta Subsecretaría, que autorizó a la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, R.U.T. Nº 81.669.200-8, con domicilio en Avenida Brasil Nº 2950, Valparaíso, Región de Valparaíso, para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto **"Evaluación directa de langostino amarillo y langostino colorado entre las Regiones de Antofagasta y del Biobío, año 2018"**, en el sentido de señalar que el estudio se extenderá hasta el 31 de octubre de 2018.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley Nº 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.


3.- La presente resolución deberá ser publicada en extracto en el Diario Oficial, por cuenta de la interesada.

4.- Transcríbese copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE LA INTERESADA Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE



EDUARDO RIQUELME PORTILLA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura


RRP/CGS/MWC/GMI

